REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Bahía Blanca, 29 de abril de 1994.-

VISTO el referéndum a la Resolución Nº 1/94 de fecha 23 de marzo de 1994, acordando un subsidio por escolaridad a los descendientes de sus afiliados, solicitado por la D.A.S.U.Te.N., y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inscribe en el marco de incrementar las prestaciones sociales para el personal docente y no docente de esta Universidad.

Que la evolución de la situación económico-financiero de la D.A.S.U.Te.N. muestra que pueden disponer de los fondos necesarios.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar refrendo a la Resolución Nº 1/94 de la D.A.S.U.Te.N. mediante la cual se establece un subsidio por escolaridad primaria y/o secundaria por la suma de TREINTA PESOS ($ 30,00) por cada uno de los descendientes del afiliado

//..

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

..//

titular, que componen su grupo familiar primario para el año 1994.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la D.A.S.U.Te.N. a establecer los requisitos que deberán satisfacer sus afiliados para efectivizarlo.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 209/94

U. T. N.
PR.PL
DKT3

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO